



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME N° 23/2011-DPC-DCSD

DE LA DENUNCIA N° 0801-10-238

**VERIFICADA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO
CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.

Tegucigalpa, MDC; 12 de agosto, 2011
Oficio N° 143/2011-DPC

Licenciado
Ricardo Antonio Alvarez Arias
Alcalde Municipal del Distrito Central
Su oficina

Señor Alcalde:

Adjunto el Informe N° 23/2011-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada a la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3 y 5 (numeral 4), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 2 (inciso e), 6, 52, 55, 58, 105, 106, 118, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

📁 DPC-DCSD.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial del 02 al 16 de febrero de 2011, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, relativa a la Denuncia N° 0801-10-238 la cual hace referencia al siguiente hecho:

El señor Nehemías Oyarce, borró información de la base de datos del Departamento de Permisos de Operación desde hace un año atrás y después de ese momento fue separado de su cargo, durante ese tiempo recibió salario sin trabajar, las autoridades no hicieron nada y ahora el señor Oyarce Nuñez está en el Departamento de Recursos Humanos.

Los hechos denunciados ocurrieron durante el periodo comprendido del 08 al 31 de enero de 2010.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Comprobar si el señor Nehemías Oyarce borró la base de datos del Departamento de Permisos de Operación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.
2. Verificar y determinar el valor de los pagos realizados en concepto de salario al señor Nehemías Oyarce en el periodo en el cual fue separado de su cargo.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

EL SEÑOR NEHEMIAS OYARCE NÚÑEZ BORRÓ INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS, DEL DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

Se realizó investigación especial a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, relacionada al siguiente hecho denunciado: El señor Nehemías Oyarce Núñez, borró información de la base de datos del Departamento de Permisos de Operación desde hace un año atrás y después de ese momento fue separado de su cargo, durante ese tiempo recibió salario sin trabajar, las autoridades no hicieron nada y ahora el señor Oyarce está en el Departamento de Recursos Humanos.

Se comprobó que el señor Nehemías Oyarce Núñez, fue nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Planillas, en la Alcaldía Municipal del Distrito Central ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a partir del 03 de abril del año 2006, mediante Acuerdo N° 1750-N-2006 de fecha 31 de marzo de 2006.

El señor Nehemías Oyarce Núñez, ha laborado en las siguientes dependencias de la Municipalidad del Distrito Central:

Documento	Acción	Fecha	Puesto Anterior	Puesto a Desempeñar
100-2007	Cambio de puesto y traslado	30/03/2007	Jefe de Planillas	Jefe de Permisos de Operación
Memoranda Sin Número	Traslado	25/03/2010	Jefe de Permisos de Operación	Al Departamento de Presupuesto
Memoranda GRH-429-2010	Traslado temporal	20/09/2010	Presupuesto	Jefe de Puestos y Salarios
28-T-2011	Traslado cambio de puesto (definitivo)	01/02/2011	Jefe de Permisos de Operación	Jefe de Puestos y Salarios

Al solicitar el control de asistencia del señor Nehemías Oyarce Núñez, para confirmación del cumplimiento con su horario de trabajo, se nos informó que por tener cargo de jefe no se marca control de su asistencia.

Para comprobar lo anterior, se solicitó el Reglamento Interno de Personal, a lo que se nos informó que está en proceso de inscripción en el Ministerio del Trabajo.

En nota del 07 de febrero de 2011, el señor Oscar Amado Martínez Padilla informa que a partir del 19 de enero de 2010 es el Jefe de Departamento de Permisos de Operación, asimismo comunica: *“que en las 2 computadoras asignadas a este departamento no se encontró ninguna información en las computadoras por lo cual procedí a notificar a la Gerencia del AER, por lo tanto se desplazó el personal de informática y de auditoría a dar fe de la información que necesitaba para realizar mi trabajo”*.

Mediante oficio AUDI 02/050/2011 de fecha de 07 de febrero de 2011, el señor Rolando Aguilar Ordoñez en su condición de Auditor Interno Municipal, confirma lo informado por el auditor Rony López Córdova, *“con fecha 22 de enero del 2010 en el sentido que hubo eliminación de archivos personales y de algunos ejecutables menores del programa para la impresión de permisos de operación, no así de la base de datos ya que esta continuó funcionando normalmente, además al tener conocimiento que no hubo pérdida de la información vital se dio por cerrado el caso”*.

Mediante la revisión del expediente del señor Nehemias Oyarce Núñez y constancia emitida por la licenciada Gloria Ordoñez Yanes, en su condición de Gerente de Recursos Humanos, se confirma que no se encuentra ninguna documentación que evidencie que se realizó audiencia de descargo por la acción de borrar información de las computadoras asignadas al Departamento de Permisos de Operación, por el empleado en mención.

Lo anterior es ocasionado por la falta de seguimiento al funcionamiento de la base de datos por parte de la Gerencia de Informática y Sistemas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en cuanto a la prevención del borrado de información por error, acción u omisión por parte del personal autorizado para el ingreso y modificación de la información de la base de datos de permisos de operación.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en:

El Artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículo 73 inciso c, d y párrafo último del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el **TSC-PRICI-06 Prevención**: Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional y la **TSC-NOGECI-VI04 Controles Sobre Sistemas de Información**: Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

De la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación especial realizada en la alcaldía Municipal del Distrito Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte, lo siguiente:

1. Que el señor Nehemías Oyarce Núñez, responsable de la Oficina de Permisos de Operación, eliminó de las computadoras asignadas a su departamento los ejecutables del programa para la impresión de los permisos de operación.
2. Los señores Martin Quan y Rolando Aguilar Ordoñez en sus condiciones de Gerente de Atención al Ciudadano y Auditor Municipal respectivamente, consta en la documentación analizada que conocieron las acciones cometidas por el señor Nehemías Oyarce Núñez, y no notificaron a las autoridades superiores ni a la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que no se realizaron acciones de personal para sancionar tal acción.
3. Que el señor René Alfredo Pinto, responsable de la Gerencia de Informática y Sistema, no realizó el seguimiento adecuado del funcionamiento de la base de datos de Permisos de Operación, en cuanto a la prevención del borrado de información por error u omisión.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Al Alcalde Municipal

1. Instruir al Gerente de Recursos Humanos para que diseñe e implemente un mecanismo de control de asistencia de todo el personal que labora en la Municipalidad considerando para tal fin el costo beneficio en función de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad y legalidad.
2. Instruir al Gerente de Información y Sistemas implementar mecanismos de control para asegurar la información y evitar el riesgo de pérdida de información.

Tegucigalpa, MDC., 12 de agosto de 2011

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares Vásquez
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Favio Oviedo Garcia
Auditor